

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14214.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SPC-4315-G-1988 y Adjuntos SPC-4485-L-1988 y SEO-8923-L-1997; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 9053, promulgada mediante Decreto N° 0826/2001, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles que surgen de Plano de Mensura Particular con subdivisión del Lote 27 de la de la Manzana B del Lote H de la Chacra 168 (Reserva Fiscal), bajo Expediente N° E-2756-3585/99, individualizados como Lote 27a, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-5874-0000 y Lote 27b, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-5975-0000, ubicados sobre calles Independencia, Cabo de Hornos y Uruguay del Barrio Sapere de la Ciudad de Neuquén.

Que se suscribieron los Boletos de Compraventa intransferibles, de acuerdo a lo dispuesto en la ordenanza precitada; el Lote 27a a favor de la señora Elizabeth del Carmen Vargas y el Lote 27b a favor de la señora Sandra Bruzzone y del señor Rodolfo González, los cuales se encuentran cancelados conforme lo informado por la Dirección General de Determinación Tributaria dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Que los beneficiarios del Lote 27b se presentan en los expedientes de referencia con el fin de designar a la escribana María Matilde Saicedo de Facal para realizar el proceso de escrituración.

Que de los antecedentes se desprende que se encuentra perfeccionada la Inscripción e Incorporación en el dominio privado municipal a favor de la Municipalidad de Neuquén de los inmuebles descriptos ut supra ante el Registro de Propiedad Inmueble, con destino a Reserva Fiscal y que los mismos son parte del Lote 27 Manzana B en su mayor fracción, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-5974-0000, que surge de Plano de Mensura particular con subdivisión del Lote H de la Chacra 168, aprobado por la Dirección General de Catastro, bajo Expediente N° 2318-2707/87.

Que a fin de proceder con la escrituración de los inmuebles mencionados corresponde la desafectación del destino de Reserva Fiscal.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 034/2021 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2021 del día 17 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2021 celebrada por el Cuerpo el 1 de julio del corriente año.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESAFÉCTASE del destino Reserva Fiscal el inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con subdivisión del Lote H de la Chacra 168, aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2318-2707/87, identificado como Lote 27 Manzana B, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-5974-0000.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; EL DÍA UNO (01) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expedientes N° SPC-4315-G-1988, SPC-4485-L-1988, SEO-8923-L-1997).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

ARGUMERO CLOSS  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Ordenanza Municipal N°	14214/2021
Promulgada por Decreto N°	0588 / 2021
Expte. N°	SPC-4315-G-88 y Agre
Obs.:	